

Señor Juez: A su despacho el proceso Verbal (Abreviado de Restitución de Bien Inmueble) No. 2021-00334, el cual está pendiente para imprimirlle el impulso procesal correspondiente. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Abril 21 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril Veintiuno (21) del dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y en atención que el apoderado de la parte demandante ha solicitado se tenga por notificado al demandado, solicitud a la cual no accedió el despacho con fundamento en lo expuesto en el auto de fecha abril 7 de 2022, se requerirá al apoderado a fin de que allegue con destino al expediente de la referencia, el acuse de recibo o constancia de que el correo remitido con el fin de notificar a la parte demandada, efectivamente fue recibido por esta.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- Requierase al apoderado del demandante Dr. FREDDY MACHUCA PALACIO para que allegue con destino al expediente de la referencia el acuse de recibo o constancia de que el correo remitido con el fin de notificar a la parte demandada, efectivamente fue recibido por ésta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00334 Verbal

Olr.